



Corte Suprema de Justicia

CONTRATO N° 66/2011

Nosotros, **JOSE BELARMINO JAIME**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución [...], y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE”, y [...], mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad [...], y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en su calidad de Administrador Único propietario y Representante Legal de la Sociedad **INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **I.A.C.O, S.A DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Miguel; con Número de Identificación Tributaria de la Sociedad [...], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”, convenimos en celebrar el presente contrato de “**CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIA PARA EL JUZGADO DE PAZ DE PASAQUINA, LA UNIÓN**” del proyecto Código SIIP No. 5364, “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, CIVILES, DE SENTENCIA Y DE PAZ A NIVEL NACIONAL**”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación Pública por Invitación N° LPI 19/2011; 2) Condiciones Generales; 3) Condiciones Especiales; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Planos Constructivos; 6) Adendas; 7) La Oferta y sus documentos; 8) Orden de Inicio; 9) Programa de Trabajo (avalado por la Supervisión); 10) Bitácora de la Obra; 11) Garantías o Fianzas; y 12) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio, si las hubiere. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “LA CONTRATISTA” declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, “LA CONTRATISTA” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a realizar las obras descritas y detalladas en planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente contrato; consistente en efectuar las obras físicas necesarias para la “**CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIA PARA EL JUZGADO DE PAZ DE PASAQUINA, LA UNIÓN**” del proyecto Código SIIP No. 5364,

“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, CIVILES, DE SENTENCIA Y DE PAZ A NIVEL NACIONAL”. El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las actividades de construcción contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “LA CONTRATISTA”, siendo las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
1.00	Obras Preliminares					\$14,439.80
1.01	Demolición de jardinera existente de 3.30 x 0.60 mts. para conformación de acceso vehicular, incluye: desalojo de bancas de concreto prefabricadas, desalojo general de ripio	1.00	s.g	\$110.20	\$110.20	
1.02	Tala y desraizado de árboles , incluye: chapeo en área a construir, desalojo	1.00	s.g	\$95.50	\$95.50	
1.03	Desmontaje de Servicios Sanitarios, lavamanos y ducha, incluye: desalojo	1.00	s.g	\$70.50	\$70.50	
1.04	Demolición de pared existente en Servicio Sanitario de despacho de juez; incluye: desalojo	6.20	m2	\$5.34	\$33.11	
1.05	Demolición de enchape de azulejo existente en servicios sanitarios y ducha incluye: desalojo	5.48	m2	\$14.32	\$78.47	
1.06	Demolición de tapial existente para conformación de acceso para cochera, incluye: jardinera y desalojo	13.27	m2	\$7.34	\$97.40	
1.07	Incremento de altura de pared en tapial existente (3 hiladas) con refuerzo vertical y horizontal, incluye: contrafuertes , ver detalle en plano	38.68	m2	\$35.25	\$1,363.47	
1.08	Revisión General y reparación de sistema de aguas lluvias, incluye: reparación de canales y bajadas de aguas lluvias, sello y reubicación de 3 cajas existentes, reparación de 2 y la construcción de 5 cajas nuevas con parrilla metálica, así como el reemplazo de parrillas en cajas existentes reubicadas y reparadas por nuevas.	1.00	s.g	\$661.20	\$661.20	
1.09	Desmontaje y reemplazo de fascia existente con lámina lisa de aluminio y zinc h= ídem a existente, incluye:	47.19	ml	\$44.10	\$2,081.08	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	aplicación de pintura en estructura de soporte existente, desalojo de material desmontado, pintura color azul bandera para rótulo con leyenda "Juzgado de Paz de Pasaquina"					
1.10	Desmontaje de placa existente y reubicación de ésta al lado izquierdo de la posición actual	1.00	s.g	\$29.38	\$29.38	
1.11	Desmontaje, reajuste, reparación y nuevamente montaje de 3 puertas de hierro existentes anchos de 1.00 mts, y 0.80 mts. (altura de acuerdo a piso a instalar) incluye: Aplicación de pintura anticorrosiva con soplete a dos manos más pintura de aceite mate para acabado final	1.00	s.g	\$330.52	\$330.52	
1.12	Desmontaje, reajuste, reparación y nuevamente montaje de 5 puertas de madera con doble forro de plywood existente anchos de 1.00 mts, 0.86 mts., 0.90 mts. y 0.78 mts. (altura de acuerdo a piso a instalar) incluye: Aplicación de pintura a base de tinte y sustitución de chapas ídem a existentes de la mejor calidad	1.00	s.g	\$450.90	\$450.90	
1.13	Repello en pared donde se demolió azulejo, incluye: resane en grietas	5.48	m2	\$7.06	\$38.69	
1.14	Afinado en superficie donde se demolió azulejo	5.48	m2	\$4.41	\$24.17	
1.15	Aplicación de pintura en área de cornisa, incluye: aplicación de pintura en suspensión de aluminio, reemplazo de losetas dañadas ancho 0.86 mts.	47.19	ml	\$20.50	\$967.40	
1.16	Reubicación y reparación de barandal existente (ver detalle en plano), incluye: aplicación de pintura anticorrosiva a dos manos más pintura de aceite mate para acabado final h=0.91 mts	1.00	s.g	\$110.20	\$110.20	
1.17	Aplicación de pintura dos manos excello látex en paredes existentes (interiores y exteriores) y tapial, incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en defensas metálicas de	635.88	m2	\$4.40	\$2,797.87	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	ventanas y pasamanos metálicos con acabado de pintura de aceite mate para acabado final					
1.18	Construcción y conformación de rampa de acceso e= 0.10 mts. Ancho= 3.00 mts. Concreto f'c= 210 Kg/cm2 con refuerzo N° 2 @ 0.15 mt. Y junta de dilatación rellena con material bituminoso @ 3.00 ambos sentidos, incluye: suelo cemento compactado prop. 1: 20, acabado pulido.	8.81	m2	\$27.20	\$239.63	
1.19	Demolición de enchape de azulejo existente en servicios sanitarios h= 1.20 mts. incluye: desalojo	16.37	m2	\$3.50	\$57.30	
1.20	Desmontaje de alambre razor y reinstalación de alambre nuevo, incluye: desmontaje de estructura y montaje de estructura nueva embebida en pared a incrementar (ver detalle en plano)	68.27	ml	\$22.44	\$1,531.98	
1.21	Desmontaje de Aire acondicionado de ventana existente en despacho de juez, incluye: estructura de sujeción existente, así como el suministro de 5 vidrios nevados para ventana de 0.76 mts. de largo	1.00	s.g	\$58.75	\$58.75	
1.22	Desmontaje y reinstalación de condensador de equipo de Aire acondicionado existente, incluye: estructura de sujeción, el cual será reinstalado donde indique la supervisión.	1.00	s.g	\$117.52	\$117.52	
1.23	Reparación y restauración de piso tipo acera en perímetro de edificio principal ancho = 0.65 mts. Incluye: picado en piso, aplicación de epóxico en grietas, etc. Y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	32.70	ml	\$12.85	\$420.20	
1.24	Suministro e instalación de piso cerámico de 0.33 x 0.33 mts. de la mejor calidad a colocarse sobre piso existente en edificio principal color a escoger por la supervisión, incluye: preparación de piso, zulaqueado,	75.00	m2	\$32.32	\$2,424.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	zócalo del mismo material, etc. Y todo lo necesario para su buen funcionamiento					
1.25	Suministro e instalación de azulejo de 0.30 x 0.20 mts. en paredes de servicio sanitario y pilas interiores en los mismos de la mejor calidad color a escoger por la supervisión h= 1.20 mts., incluye: todo lo necesario para su buen funcionamiento	11.00	m2	\$22.16	\$250.36	
2.00	Construcción Nueva					\$42,270.39
2.01	Trazo y Nivelación	1.00	s.g.	\$175.50	\$175.50	
2.02	Excavación en área de fundaciones (ver detalle en plano)	51.00	m3	\$15.39	\$810.39	
2.03	Compactación con suelo cemento prop. 1:20	16.70	m3	\$45.54	\$760.52	
2.04	Construcción de solera de fundación SF-1 incluye: refuerzo vertical y horizontal (ver detalle en planos)	31.00	ml	\$30.02	\$930.62	
2.05	Construcción de solera de fundación SF-2 incluye: refuerzo vertical y horizontal (ver detalle en planos)	15.20	ml	\$30.02	\$456.30	
2.06	Construcción de solera de fundación SF-3 incluye: refuerzo vertical y horizontal (ver detalle en planos)	3.90	ml	\$18.10	\$70.59	
2.07	Construcción de zapata Z-1 y Z-2 de 0.60 x 0.60 x 0.20 mts.; incluye: refuerzo en ambos sentidos con varilla \varnothing 1/2" @ 0.10 mts. (ver detalle en plano)	6.00	c/u	\$66.88	\$401.28	
2.08	Construcción de tensor T-1 de 0.20 x 0.20 mts. con refuerzo (ver detalle en plano)	16.00	ml	\$15.88	\$254.08	
2.09	Construcción de columna C-1 y C-2 de 0.30 x 0.30 mts. martelinadas incluye: refuerzo (ver detalle en plano)	6.00	c/u	\$227.10	\$1,362.60	
2.10	Construcción de pared con bloque de concreto de 0.15 x 0.20 x 0.40 mts. incluye refuerzo vertical y horizontal, soleras intermedias y coronamiento, repisas, cargadero y mojinetes	188.00	m2	\$56.10	\$10,546.80	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
2.11	Construcción de pared con bloque de concreto de 0.10 x 0.20 x 0.40 mts. incluye refuerzo vertical y horizontal, soleras intermedias y coronamiento, repisas, cargadero y mojinetes	15.87	m2	\$36.67	\$581.95	
2.12	Enchape de azulejo de 0.30 x 0.20 mts en paredes de servicio sanitario h= 1.20 mts. (ver plano)	4.62	m2	\$22.76	\$105.15	
2.13	Enchape de azulejo de 0.30 x 0.20 mts en paredes de servicio sanitario h= 1.80 mts. (ver plano)	6.14	m2	\$22.76	\$139.75	
2.14	Repellado en superficies verticales	88.90	m2	\$7.06	\$627.63	
2.15	Afinado en superficies verticales	88.90	m2	\$4.41	\$392.05	
2.16	Suministro e instalación de piso cerámico de 0.33 x 0.33 mts. De la mejor calidad, color a escoger por la supervisión, incluye: preparación de superficie con suelo cemento compactado prop. 1:20, concreteado, zulaqueado, zócalo del mismo material, etc. Y todo lo necesario para su buen funcionamiento	68.00	m2	\$36.00	\$2,448.00	
2.17	Suministro e instalación de piso con concreto reforzado prop. 1:2:2 con estructumalla e= 10.00 cm. Sobre emplantillado de piedra cuarta de e= 10.00 cm., junta de dilatación de 0.5 cm. @ 3.00 mts. Acabado de la superficie tipo escobiado, con sisas decorativas @ 1 mts. Ambos sentidos; incluye: compactación de suelo cemento prop. 1:20	37.00	m2	\$42.75	\$1,581.75	
2.18	Construcción de acera con concreto simple prop. 1:2:2 e= 5.00 cm. Sobre emplantillado de piedra cuarta de e= 3.00 cm. Junta de dilatación de 0.5 cm. @ 3.00 mts. Acabado de la superficie tipo escobeado con sisas decorativas @ 1.00 mts.	30.00	m2	\$13.95	\$418.50	
2.19	Construcción de canaleta de media caña y acera perimetral en perímetro	11.88	ml	\$66.10	\$785.27	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	de cochera, incluye: platina de 1" x 3/16" @ 0.025 mts. con ángulo de 1" x 1" x 3/16" de refuerzo, parrilla de marco de ángulo de 1" x 1" x 3/16" longitudinal, pretil de bloque de 10 x 20 x 40 cm.					
2.20	Suministro e instalación de cubierta de techo para área nueva con lámina acanalada de aleación de aluminio y zinc cal. 24, un solo largo espesor 40 mm. Estructural; incluye: estructura para cubierta con polín "C" de @4" P-1 y Viga VM-2 con 4 Ángulos de 2" x 3/16" y celosía de ø 1/2" y ángulo de 60°, atezadores de ø 3/8", aplicación de pintura dos manos anticorrosiva en estructura metálica, los elementos de fijación con Ho. Corrugado de 1/4", botaguas, capotes, cañuelas, sello de cepos, Escopetas de doble ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" con celosía ø 3/8" ángulo 60°, placa de Ho. de 1/4", pernos con tuerca y arandela ambos lados y todo elemento necesario para el correcto funcionamiento (ver detalle en plano)	140.12	m2	\$52.55	\$7,363.31	
2.21	Suministro e instalación de fascia con lámina lisa de aleación de aluminio y zinc cal. 24 prepintada, incluye: estructura con tubo industrial de 2" x 1" y 1" x 1" , corta gotas, cañuela, aplicación de pintura anticorrosiva dos manos sobre la misma color negro y aplicación de pintura de aceite acabado final y todo lo necesario para su buen funcionamiento	52.25	ml	\$64.25	\$3,357.06	
2.22	Suministro e instalación de cielo falso al interior del área nueva con losetas de fibrolit de texturizadas de 6 mm color blanco y suspensión de aluminio natural, incluye: todo lo necesario para su buen funcionamiento del mismo	140.12	m2	\$13.95	\$1,954.67	
2.23	Suministro e instalación de canales para aguas lluvias de lámina	24.53	ml	\$44.07	\$1,081.04	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	galvanizada N° 26 (ver detalle en plano), incluye: elementos de sujeción de Ho. Corrugado de \varnothing 1/4" aplicación de pintura anticorrosiva y aceite a dos manos color negro en los mismos, boca tubos, derivaciones, colocación de malla tipo gallinero sobre canal y todo lo necesario para su buen funcionamiento					
2.24	Suministro e instalación de bajadas de aguas lluvias con tubería de PVC de \varnothing 4", incluye elementos de sujeción, accesorios, caja de conexión y adaptadas a cajas de descargas a construir y existentes	20.00	ml	\$26.30	\$526.00	
2.25	Suministro e instalación de tubería de PVC de \varnothing 4" para aguas negras a conectar a red existente incluye: excavación, compactación con material selecto, accesorios, cambios de dirección, etc. y todo lo necesario para su buen funcionamiento	27.39	ml	\$12.50	\$342.38	
2.26	Suministro e instalación de tubería de PVC de \varnothing 1/2" para agua potable a conectar a red existente incluye: excavación, compactación con material selecto, accesorios, cambios de dirección, etc. y todo lo necesario para su buen funcionamiento	13.53	ml	\$5.50	\$74.42	
2.27	Suministro e instalación de tubería de PVC de \varnothing 4" para aguas lluvias a conectar a red existente incluye: excavación, compactación con material selecto, accesorios, cambios de dirección, etc. y todo lo necesario para su buen funcionamiento	37.00	ml	\$12.50	\$462.50	
2.28	Suministro e instalación de servicio sanitario de la mejor calidad color a escoger, incluye: accesorios, tapadera en tanque, tubo de abasto, etc. Y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1.00	c/u	\$139.40	\$139.40	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
2.29	Suministro e instalación de lavamanos de la mejor calidad color a escoger incluye: accesorios, grifo, sifón, etc. Y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	1.00	c/u	\$110.50	\$110.50	
2.30	Suministro e instalación de ducha, incluye: accesorios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1.00	c/u	\$36.75	\$36.75	
2.31	Suministro e instalación de ventanas con celosía de vidrio de 5 mm de espesor, color claro, marco de aluminio anodizado color natural, ancho = 1.20 mts alto= 1.40 mts un solo cuerpo, incluye: defensa metálica y cortina tipo lama verticales color a escoger. (ver detalle en plano)	5.00	c/u	\$120.35	\$601.75	
2.32	Suministro e instalación de ventanas con celosía de vidrio de 5 mm de espesor, color claro, marco de aluminio anodizado color natural, ancho = 1.60 mts alto= 1.40 mts. de dos cuerpos; incluye: defensa metálica y cortina tipo lama verticales color a escoger (ver detalle en plano)	4.00	c/u	\$160.47	\$641.88	
2.33	Suministro e instalación de ventanas con celosía de vidrio de 5 mm de espesor, color claro, marco de aluminio anodizado color natural, ancho = 0.80 mts alto= 0.80 mts. de dos cuerpos; incluye: defensa metálica (ver detalle en plano)	1.00	c/u	\$45.85	\$45.85	
2.34	Suministro e instalación de puerta metálica doble forro de lámina cal. 1/64", contramarco de mocheta de ángulo de 1" x 1" con chapa de parche de la mejor calidad, incluye: brazo hidráulico, 3 bisagras de 4", haladera, aplicación de pintura anticorrosiva a dos manos de distintos colores y dos manos de pintura de aceite mate color a escoger, cargadero metálico de 0.90 x 0.30 mts. de doble forro de lamina cal. 1/64" y todo lo necesario para su buen funcionamiento	3.00	c/u	\$455.30	\$1,365.90	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
2.35	Suministro e instalación de puerta P-2 de marco y estructura de madera de pino, con doble forro de plywood, barnizado color a escoger; ancho= 0.70 mts. Y altura= 2.10 mts.; incluye: bisagras, chapa tipo pomo, tapón, etc. y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1.00	c/u	\$190.95	\$190.95	
2.36	Suministro e instalación de portón de estructura metálica, con contramarco de ángulo de Ho. De 1 1/2" y marco de tubo estructural de 1" x 1" y vertical con tubo industrial de 1" x 1" @ 12 cm. con forro de lámina de hierro 3/64", abatible de dos hojas, incluye: aplicación a dos manos de pintura anticorrosiva y dos de pintura de aceite color café mate, chapa de pin vertical de la mejor calidad, dos pasadores y tres bisagras tipo cápsula para cada hoja y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1.00	c/u	\$587.60	\$587.60	
2.37	Aplicación de pintura a dos manos excello látex color a escoger en paredes nuevas	120.00	m2	\$4.40	\$528.00	
2.38	Resane de áreas en pared y piso donde se demolió pared existente	10.00	ml	\$1.17	\$11.70	
3.00	Electricidad					\$7,839.81
3.01	Desmontaje de luminaria fluorescente, incluye canalización, conductor, luminaria, acrílico, tubos, transformadores, cajas de registro, caja octogonal, conector recto, etc.	3.00	C/U	\$10.80	\$32.40	
3.02	Desmontaje de interruptor, incluye canalización, conductor, dado, placa, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$7.35	\$14.70	
3.03	Desmontaje de luminaria incandescente, incluye canalización, conductor, receptáculo, foco, etc.	1.00	C/U	\$10.80	\$10.80	
3.04	Desmontaje de spot light dobles, incluye canalización, conductor, base, reflectores, trabajos de albañilería, etc.	1.00	C/U	\$14.70	\$14.70	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
3.05	Desmontaje de tomacorriente 120v, incluye canalización, conductor, toma, placa, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$7.35	\$14.70	
3.06	Desmontaje eléctrico y mecánico de equipo de aire acondicionado, incluye canalización, conductor, caja térmica, protecciones termo magnéticas, etc.	2.00	C/U	\$58.75	\$117.50	
3.07	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 2x32 watts (1.20x0.60)mts. Incluye canalización con tecno ducto o PVC eléctrico, conductor, lámpara, acrílico, tubos, transformador, caja octogonal, conector recto, sujeción, etc.	17.00	C/U	\$84.76	\$1,440.92	
3.08	Suministro e instalación de luminaria con foco ahorrador de energía, incluye canalización con tecno ducto o PVC eléctrico, conductor, receptáculo, foco ahorrador, caja octogonal, etc.	1.00	C/U	\$12.67	\$12.67	
3.09	Suministro e instalación de ojo de buey decorativo par 30, incluye canalización con tecno ducto o PVC eléctrico, conductor, ojo de buey, reflector, etc.	16.00	C/U	\$64.10	\$1,025.60	
3.10	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto o PVC eléctrico, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$11.50	\$23.00	
3.11	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye canalización con tecno ducto o PVC eléctrico, conductor, caja rectangular, dados, placa metálica, trabajos de albañilería, etc.	1.00	C/U	\$12.08	\$12.08	
3.12	Suministro e instalación de interruptor doble de cambio, incluye canalización con tecno ducto o PVC eléctrico, conductor, caja rectangular, dados, placa metálica, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$12.08	\$24.16	
3.13	Suministro e instalación de tomacorriente 120v, doble, polarizado, incluye canalización con tecno ducto o PVC eléctrico, conductor, caja	8.00	C/U	\$11.24	\$89.92	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	rectangular, toma, placa metálica, red de polarización con barras cooperweld 5/8" x 8', cepos, trabajos de albañilería, etc.					
3.14	Suministro e instalación de toma telefónico, incluye canalización con tecno ducto, conductor, toma, placa, caja rectangular, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$35.20	\$70.40	
3.15	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 2 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para Juez. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protector de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en ST Pasaquina se colocara protección principal según cuadro de carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero ST Pasaquina hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador según cuadro de carga, trabajos de albañilería, etc.	1.00	C/U	\$1,743.91	\$1,743.91	
3.16	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 3 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para sala de audiencias. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en	1.00	C/U	\$2,250.60	\$2,250.60	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	condensador, protector de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en ST Pasaquina se colocara protección principal según cuadro de carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero ST Pasaquina hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador según cuadro de carga, trabajos de albañilería, etc.					
3.17	Suministro e instalación de alimentación eléctrica desde ST Pasaquina hasta Tablero Principal, incluye canalización, conductor según cuadro de carga, protección principal en tablero principal existente de 70 amperios y todo lo necesario para el buen funcionamiento, trabajos de albañilería, etc.	1.00	S.G.	\$681.40	\$681.40	
3.18	Suministro e instalación de ST Pasaquina, SubTablero Pasaquina de 12 espacios, monofásico 120/240 voltios con main de 70 amp/2 polos y protecciones termo magnéticas según cuadro de carga, incluye canalización, trabajos de albañilería y todo lo necesario para el buen funcionamiento, red de polarización y neutro, etc.	1.00	C/U	\$260.35	\$260.35	
4.00	Limpieza					\$450.00
4.01	Limpieza y desalojo final	1.00	s.g	\$450.00	\$450.00	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (incluyendo IVA) :						\$65,000.00

“LA CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, energía eléctrica, equipo, herramientas, transporte y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización

de la obra indicada. “LA CONTRATISTA” construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por “LA CONTRATISTA”, cinco días antes de la entrega de la obra. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** a) “LA CONTRATISTA” se obliga a realizar el trabajo estipulado en la cláusula anterior a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” dentro del plazo de CIENTO TREINTA Y CINCO días calendario después de la firma del Contrato y que el Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a “LA CONTRATISTA”, Orden que se emitirá posterior a la firma de este Contrato por “EL CONTRATANTE”; b) El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando “LA CONTRATISTA” compruebe técnica y legalmente alguna razón de fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de “EL CONTRATANTE” por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sucedido el evento. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que “LA CONTRATISTA” ha renunciado a su derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y autorizadas por la Jefatura del Departamento de Ingeniería, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. c) Dicha prórroga se concederá previa opinión del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”; y operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de “EL CONTRATANTE” sean ampliadas y prorrogadas según el caso. d) La Resolución de Prórroga que se emita, será sometida previamente a la aprobación de “EL CONTRATANTE” para su validez legal. e) El hecho de prorrogarse el plazo del contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo, ni dará lugar a que “LA CONTRATISTA” reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA” por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 65,000.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Se aclara que el monto total del Contrato podrá aumentarse o disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas aumentaren o

disminuyeran de acuerdo a las respectivas estimaciones presentadas debidamente autorizadas por el Supervisor de la obra conforme a lo establecido en este Contrato. Los pagos se harán en la forma siguiente: un anticipo equivalente al treinta por ciento sobre el valor total del Contrato, siendo éste de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,500.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será tramitado después de la firma del contrato y posterior a la emisión de la Orden de Inicio y previa presentación de los documentos en que conste la Garantía de Anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado el anticipo, contado a partir de la fecha de vigencia de la Orden de Inicio. “LA CONTRATISTA” deberá presentar estimaciones mensuales para trámite de pago si a juicio de la Supervisión el avance es satisfactorio y de acuerdo con el Programa de Trabajo aceptado con el Visto Bueno del Supervisor y aval del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”. Se retendrá del monto de la última estimación el cien por ciento de la misma para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento del monto vigente del contrato. El valor constituido por las cantidades retenidas será pagado a “LA CONTRATISTA” hasta la terminación de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Además, un treinta por ciento del valor total de cada estimación, será retenido para amortizar el monto total del anticipo otorgado, hasta que éste quede cancelado. “EL CONTRATANTE” devolverá la Garantía del Anticipo a la fecha de la cancelación del mismo. El pago podrá hacerse también a la persona legalmente designada por “LA CONTRATISTA”, no aceptándose ninguna Orden de Pago a favor de Terceros. “EL CONTRATANTE”, retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en toda factura mayor o igual a Cien Dólares de los Estados Unidos de América, que se presenten para cobro; en cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, mediante la cual “EL CONTRATANTE” ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Art. 162 del Código Tributario. **QUINTA: ORDEN DE CAMBIO.** Si el Supervisor considera necesario hacer modificaciones que adicionen u omitan obras, lo hará por escrito mediante una Orden de Trabajo, la cual será aceptada y ejecutada por “LA CONTRATISTA”; si se tratare de trabajos incluidos en el plan de propuesta, se pagarán a los precios unitarios contractuales y en caso contrario a precios previamente convenidos entre ambas partes y aprobados por la Jefatura del Departamento de Ingeniería. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederán del veinte por ciento del valor inicial del Contrato ya sea una sola vez o por la suma de varias Órdenes de Cambio; comprometiéndose “LA CONTRATISTA” expresamente en avisar a la Supervisión

cuando se exceda este porcentaje, quedando convenido que cuando se construyeran obras por un monto mayor “EL CONTRATANTE” no pagará excedente alguno, las Ordenes de Cambio tendrán valor cuando hayan sido ordenadas, previamente por el Supervisor y autorizadas por la Presidencia del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los documentos contractuales; no se atenderán reclamos por trabajos adicionales ya realizados, que no estén autorizados por Ordenes de Trabajo, reducción de partidas o supresión de rubros; cuando un cambio origine una reducción del valor del contrato inicial “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a indemnización y aceptará el pago total con base en los precios unitarios del contrato por la cantidad efectiva de trabajo ejecutado. Toda Orden de Cambio que sea presentada para su tramitación de pago después de treinta días calendario de haber sido recibida provisionalmente la obra por parte de “EL CONTRATANTE”, quedará sin ningún efecto y “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a reclamo. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** a) “LA CONTRATISTA” suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando están de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. Al igual que presentará un programa de trabajo por el método PERT CPM (ruta crítica) para su análisis y seguimiento. b) El Supervisor autorizará el inicio de cada subproceso y aprobará la terminación de cada uno de ellos. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación, fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde “LA CONTRATISTA” no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto “LA CONTRATISTA” derecho a prórroga. c) Cuando “LA CONTRATISTA” cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a “LA CONTRATISTA” en cualquier tiempo antes de la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de “LA CONTRATISTA”, sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta sustitución. d) No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final. e) “LA CONTRATISTA” tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo

protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en particular el Arreglo Directo y el Arbitraje en Derecho, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje que le fueren aplicable, y demás leyes pertinentes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN.** “LOS CONTRATANTES” nos sometemos especialmente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a las leyes vigentes de la República y en caso de acción judicial, señalamos como domicilio especial el de esta Ciudad a la jurisdicción de cuyos Tribunales nos sometemos. **NOVENA: CONTROL.** a) El Supervisor será acreditado por escrito ante “LA CONTRATISTA” por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión, tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las estimaciones de pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. b) El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones del contrato. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. c) Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de “LA CONTRATISTA” e interpretar los documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo, d) Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan disposiciones contractuales. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** 1) **GARANTÍA DE ANTICIPO.** Para garantizar el correcto manejo de la cantidad anticipada, que será hasta por un monto máximo equivalente al treinta por ciento del valor inicial del Contrato, “LA CONTRATISTA”, rendirá Garantía de Anticipo a favor de “EL CONTRATANTE”, por un valor equivalente al cien por ciento del valor total del anticipo, esta garantía deberá ser rendida antes de recibir dicho anticipo y será cubierta por medio de fianza bancaria o garantía bancaria, emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”, esta garantía deberá mantenerse vigente en su totalidad, mientras no se haya

hecho efectiva a “EL CONTRATANTE” su amortización, no considerándose como amortizada la que solo conste en documento. 2) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Después de recibida la Notificación de Adjudicación “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,750.00)**, equivalente al quince por ciento del valor total del Contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que “EL CONTRATANTE”, a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida y que “LA CONTRATISTA” haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, “EL CONTRATANTE”, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente “LA CONTRATISTA” a oponerse a la solicitud de pago que “EL CONTRATANTE” haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. 3) **GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para “EL CONTRATANTE”, por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufriere dentro de un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción final, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor total final del contrato, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”. Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a “LA CONTRATISTA” de conformidad a la regla tercera del Artículo 1791 del Código Civil. “LA CONTRATISTA” proveerá un Seguro contra Daños a terceros aprobado por “EL CONTRATANTE”. Este seguro será por las cantidades de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)** por daños personales individuales; **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00)** por daños personales a grupos de personas; **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00)** por daños a la propiedad, el Seguro deberá estar vigente durante el período de ejecución del Contrato y Prórrogas, si las hubiere. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, serán causales de terminación de contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a “LA CONTRATISTA”, la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de

haber transcurrido diez días calendario desde su notificación, “LA CONTRATISTA” no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o “LA CONTRATISTA” haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos casos; “EL CONTRATANTE” podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de “LA CONTRATISTA” que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si “LA CONTRATISTA” se hubiese declarado en quiebra, o hiciere cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de “EL CONTRATANTE” la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido. **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas por el Supervisor, o incumpliera cualquiera de las estipulaciones contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** Si “LA CONTRATISTA” no cumple con todas y cada una de las obligaciones que por este instrumento contrae, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de daños liquidados el porcentaje establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. “LA CONTRATISTA” expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por “EL CONTRATANTE”, a cuya competencia se someten a efecto de imposición. **DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO.** Finalizadas las obras objeto de este contrato, la Supervisión del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” recibirá de “LA CONTRATISTA”, la obra ya terminada y levantará acta de inspección final y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo el último pago por las sumas que se le adeuden a “LA CONTRATISTA”, siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia autenticada por Notario, en la cual se haga constar que “EL CONTRATANTE” no tiene pago pendiente con “LA CONTRATISTA”. El finiquito se dará a “LA CONTRATISTA”, una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Este contrato podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes y la modificación deberá realizarse y autorizarse en debida forma. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederá del veinte por ciento del monto inicial del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para “EL CONTRATANTE”: DACI, EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª. CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para “LA CONTRATISTA”: CALLE ANDRÓMEDA Y AVENIDA VENUS PASAJE A-1 N° 1, RESIDENCIAL SATELITE DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA Y REGISTRO.** 1) “LA CONTRATISTA” llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del contrato o en relación con el mismo. 2) “LA CONTRATISTA” llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias, litigaciones o reclamaciones. 3) Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoría Interna por “EL CONTRATANTE” (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. “LA CONTRATISTA” facilitará a “EL CONTRATANTE” los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoría. 4) “LA CONTRATISTA” se compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el Subcontratista accede a que “EL CONTRATANTE” o cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor del Departamento de Ingeniería. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y el plazo de ejecución y pago de la obra se contará a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual se hará efectiva después de la firma de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente contrato estará a cargo del Ingeniero Waldo Heriberto Membreño, Jefe del Departamento de Ingeniería, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo 19, Inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículo 17 inciso 2º y 20 literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de

lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil once.

=====

NOTA: *La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).*